

FORMATO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

Se debe diligenciar el presente formato, a fin de efectuar el requerimiento ante la Gerencia para la adquisición de Bienes y/o Servicios para su posterior envío al área encargada de la Contratación.
Fecha de elaboración: Día 30 Mes 07 Año 2025

I. Información General

Dependencia Solicitante: JEFE COMERCIAL
Solicitante: KEVYN FABIAN DE BRIGARD MONTES

II. Justificación del Contrato

Necesidad: Que la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi "EMCODAZZI E.S.P." tiene como misión prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en todo el Municipio de Agustín Codazzi, bajo políticas corporativas, como son: brindarle a la comunidad servicios oportunos eficientes y de buena calidad, con un equipo humano altamente calificado para que optimice los recursos tecnológicos y financieros, que garanticen la gestión integral del proceso en procura de una mejor calidad de vida de sus habitantes a unos costos razonables, aplicando en cada una de sus políticas el mejoramiento continuo, calidad de servicios, celeridad, economía y responsabilidad que oriente a la empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad en el sector.

Que en el marco Constitucional se consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 142 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias, disposiciones que conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública al principio de planeación que permita el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, a la satisfacción de las necesidades públicas y, con ello, el adecuado funcionamiento de los servicios públicos.

Que, en cumplimiento de su misión, toda entidad pública, sin importar su naturaleza debe ser eficiente, sin desconocer las reglas que rigen la administración pública, garantizando la agilidad en sus procedimientos y dar respuesta a la ciudadanía asegurando que los procesos se lleven a cabo en debida forma.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi "EMCODAZZI E.S.P.", requiere de apoyo para llevar a cabo los objetivos misionales del área comercial, permitiendo el fortalecimiento de los diferentes procesos que están a su cargo.

Que, ante la ausencia de suficiente personal en el área comercial e incremento de los usuarios del servicio de acueducto y alcantarillado; y con el fin de seguir cumpliendo oportunamente en la prestación de los servicios, se hace necesario que EMCODAZZI E.S.P, cuente con un una persona en el área comercial en los procesos de cartera de la EMPRESA con el fin de mejorar la eficiencia y la eficacia de los procedimientos y demás acciones que garanticen el cumplimiento de los propósitos misionales de la Empresa en el área comercial.

Que el proceso presupuestal es uno de los aspectos más importantes para toda Empresa, pues de él depende que se tenga una visión clara para la toma de decisiones administrativas y así contribuir con el logro de los objetivos de la entidad. Por tal motivo, se hace necesario que EMCODAZZI E.S.P, cuente con un auxiliar en el área comercial en los procesos de cartera de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P", con el fin de cumplir sus propósitos misionales y contribuir a la observancia de los fines estatales.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 indica que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije

ELABORO: ANDRES DE ANGEL	REVISÓ: KEVYN FABIAN DE BRIGARD MONTES	APROBÓ: JAVIN EDUARDO ALVAREZ YANGUAS
ASESOR JURIDICO INTERNO	CARGO: JEFE COMERCIAL	CARGO: GERENTE

la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. Para que EMCODAZZI E.S.P. pueda prestar servicios públicos se hace necesario adquirir bienes y servicios a través de la suscripción de contratos.

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a EMCODAZZI E.S.P. la capacidad para contratar en cabeza del jefe o representante legal de la entidad o en quien hubiese delegado para tal efecto. Por esta razón con el fin de cumplir una adecuada y eficiente prestación de los servicios públicos, noción que está envuelta en los objetos contractuales públicos y que de todo objeto contractual se desprende organización y funcionamiento de un servicio público, EMCODAZZI E.S.P., tiene la necesidad de contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica, *para apoyar al área comercial, que debe Conocer sobre los servicios que originaron la deuda y se familiarice con las políticas y procedimientos de la empresa respecto a la cobranza, así como tener conocimientos en los en asuntos sobre notificación por los diferentes medios de comunicación para informar a los deudores sobre los pagos y cuentas vencidas.*

Que en las condiciones referidas para las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad contratante debe tener en cuenta que no exista personal de planta en la entidad que lo pueda desarrollar o que su carga de trabajo le impida desarrollar, por esta razón con base en lo expuesto y ante la insuficiencia de personal en la planta global de la entidad para desarrollar esta labor, será satisfecha mediante la celebración de un contrato de Prestación de servicios, de conformidad con las reglas establecidas en la ley.

Que, con base a lo anterior y acogiéndose a lo preceptuado en el Manual Interno De Contratación de la empresa de servicios públicos de Agustín Codazzi, los principios generales de la contratación y las demás disposiciones legales, se hace necesario adelantar la contratación cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DEL ÁREA COMERCIAL COMO AUXILIAR DE PERSUASIÓN 09 AL PROCESO DE CARTERA DE ACUERDO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P.”

Área de destino: Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi

OPORTUNIDAD: Contratar una persona con disponibilidad e idoneidad para apoyar a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P en el área comercial.

III. Condiciones del Contrato

a. Objeto:
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DEL ÁREA COMERCIAL COMO AUXILIAR DE PERSUASIÓN 09 AL PROCESO DE CARTERA DE ACUERDO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P.”

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: el contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Notificar a deudores por cualquier medio expedito, ya sea vía telefónica, personal o por correo electrónico, sobre pagos y cuentas vencidas y continuar con todas las acciones tendientes a persuasión, de ser necesario.
2. Atender y orientar a los usuarios internos y externos de forma presencial, virtual o telefónicamente, que requieran algún trámite conforme a los procesos y procedimientos del área asignada.

ELABORO: ANDRES DE ANGEL	REVISÓ: KEVYN FABIAN DE BRIGARD MONTES	APROBÓ: JAVIN EDUARDO ALVAREZ YANGUAS
ASESOR JURIDICO INTERNO	CARGO: JEFE COMERCIAL	CARGO: GERENTE

- 3. Apoyar en los diferentes procesos del área comercial de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI "EMCODAZZI ESP".
- 4. Desarrollar y cumplir con las actividades de carácter administrativo, acatando las directrices y/o orientaciones dadas por el jefe del área y el Gerente.
- 5. Apoyar el proceso de gestión documental del área comercial, de acuerdo con la normatividad sobre retención documental.
- 6. Brindar apoyo en la organización y actualización del archivo de gestión en el área comercial de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI "EMCODAZZI ESP"., que va desde la producción, recepción, distribución, trámite, organización, consulta, conservación y disposición final.
- 7. Prestar apoyo en la verificación de archivos e información, revisión, selección, captura digital y almacenamiento de estos en el área comercial de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI "EMCODAZZI ESP".
- 8. Prestar apoyo en la elaboración y presentación de los informes relacionados con la gestión administrativa del área o los que le sean requeridos.

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- 2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones de Seguridad Social.
- 3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- 4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
- 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P. o de alguna sus dependencias.
- 6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes.
- 7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMCODAZZI E.S.P.
- 8. Cargar la información relevante en SECOP II en lo relacionado con la ejecución del contrato.
- 9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

IV. Plazo de Ejecución del Contrato El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES Y DOCE (12) DIAS a partir de la suscripción del acta de inicio y perfeccionamiento del contrato y hasta el 12 de diciembre de 2025.

V. Valor Estimado del Contrato: El valor del contrato será de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 7.480.000)

VI. Forma de pago:

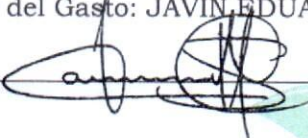
La empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi EMCODAZZI E.S.P., pagará de la siguiente manera: CUATRO PAGOS IGUALES, MENSUALES Y VENCIDOS POR UN MILLÓN SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.700.000) Y UN ULTIMO PAGO POR LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE POR UN VALOR DE SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 680,000) donde el contratista autoriza expresamente al contratante que a partir del 1° de julio del año 2025 y hasta la fecha de terminación del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024 y demás normas concordantes, a descontar mensualmente del valor bruto de sus honorarios, los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales, si a ello hubiere lugar). Para efectos del cálculo de dichos aportes, se tomará como Ingreso Base de Cotización (IBC) el 100% del valor mensual bruto pactado en este contrato, sin aplicar deducción alguna. EL CONTRATISTA deberá estar al día con impuestos, tasas y contribuciones y similares que se deriven de la celebración del contrato, cuenta de cobro, informe de actividades, informe de supervisión y formato de no declarante de

ELABORO: ANDRES DE ANGEL	REVISO: KEVYN FABIAN DE BRIGARD MONTES	APROBÓ: JAVIN EDUARDO ALVAREZ YANGUAS
ASESOR JURIDICO INTERNO	CARGO: JEFE COMERCIAL	CARGO: GERENTE

renta, cuando aplique. El pago será procedente a la radicación de la factura o cuenta de cobro, con copia de los pagos de parafiscales, incluidos los impuestos que le sean aplicables.

VII. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor de LA EMPRESA dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato una póliza ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a fin de que se respalde el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **A). CUMPLIMIENTO:** Con el fin de amparar el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales el valor de dicha póliza deberá constituirse por el 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **B). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Con el objeto de asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. **PARÁGRAFO:** El contratista se obliga a ajustar las pólizas cuando se realicen adiciones, prorrogas o suspensiones.

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD	
Solicitante:	
KEVYN FABIAN DE BRIGARD MONTES - JEFE COMERCIAL	
Firma:	
Ordenador del Gasto: JAVIN EDUARDO ALVAREZ YANGUAS	
Firma:	

EMCODAZZI
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE AGUSTÍN CODAZZI

ELABORO: ANDRES DE ANGEL	REVISÓ: KEVYN FABIAN DE BRIGARD MONTES	APROBÓ: JAVIN EDUARDO ALVAREZ YANGUAS
ASESOR JURIDICO INTERNO	CARGO: JEFE COMERCIAL	CARGO: GERENTE

Calle 20 No. 14-113 Agustín Codazzi –Cesar
Teléfono: 5581152 Email: info@emcodazzi.gov.co